ADENDA N° 02 CONTRATO N° 006/ 2015
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2015
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS - S2 – AD REFERENDUM" ID N° 285.222

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. N° 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y, el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TALLER RC., RUC N° 653374-4, con domicilio en Gral. Morazán y Paso Pucù de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Crispín Ruffinelli Fernández, con Cédula de Identidad N° 653.374, en su carácter de Propietario, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "Mantenimiento y Reparación de vehículos para dependencias del MSPYBS – S2 – AD REFERÈNDUM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que, fue suscrito el Contrato N° 06/2015 entre el MSPYBS y la empresa TALLER RC de CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ, por un monto total máximo de 622.424.000, vigente a la fecha.-

Que, por Nota XIa Región Sanitaria N° 158 de fecha 18 de abril de 2016, el Dr. Gustavo Ortiz, Director Regional y la Lic. Margaret Miers, Jeda del Dpto. de Administración de la Undécima Región Sanitaria, solicitaron la AMPLIACION DEL 20% DE LA CANTIDAD MAXIMA DEL lote N° 08 XI RS del Contrato N° 06/2015, argumentando cuanto sigue: ....." El motivo obedece a que precisamos seguir contando con el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, pues, tratándose de ambulancias es de fundamental importancia que estos estén en perfecto estado para el traslado de pacientes y tratándose de otros tipos de vehículos, son importantes para la entrega periódica de medicamentos a aproximadamente 8 Centros de Salud, 15 Puestos de Salud y más de 100 USF dentro del Dpto. Central que de no realizarse el Servicio de mantenimiento de los móviles, las distribuciones de medicamentos podrían retrasarse y los servicios se resentirían. Por lo expuesto, precisamos contar en forma ininterrumpida el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, durante el periodo que duren los trámites administrativos para dar curso a un nuevo proceso de contratación. Se adjunta copia de la nota de conformidad para la ampliación del TALLER RC".....

Que, observando el expediente se puede visualizar que efectivamente existe un pedido de carácter URGENTE de la XI Región Sanitaria Central a través de la Nota N° 158/2016, suscrita por las autoridades de la citada dependencia de llevar adelante la ampliación contractual solicitada.-

Que, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente, en concordancia con lo estipulado por el Articulo 63 de la Ley N° 20151/03- "de Contrataciones Públicas.-

Que, la firma TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ, ha dado su conformidad para la ampliación del contrato N° 06/2015 suscrito entre las partes.-

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Taller R.C.
de Crispín Ruffinelli
Tel.: 277
904 960

Que, la presente solicitud de ampliación cuenta con Disponibilidad presupuestaria conforme lo acredita con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1693 del 05/05/16 por un monto total de Gs. 40.000.000 (GUARANIES CUARENTA MILLONES).-

Que, esta Asesoría Jurídica no encuentra reparo alguno y expresa la viabilidad del incremento en virtud al Art. 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

Que, a través del Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 693 de fecha 30 de diciembre de 2015, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. se expidió favorablemente.

Que, por Resolución D.G.O.C. Nº 375 de fecha 13 de Mayo del 2016, se aprueba la Ampliación de monto.-

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula 5º del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	AMPLIACION DEL 20%
08- UNDECIMA REGION SANITARIA	100.000.000.-	200.000.000.-	40.000.000.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 24 días del mes de mayo de 2016.

Sr. Crispín Ruffinelli Fernández
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S. Paraguay

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE